



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

RESOLUCIÓN No.91/2017

POR CUANTO: La Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”, del 23 de julio de 2012, establece en su Libro Tercero, Título III, la Contribución Territorial para el Desarrollo Local, a la que están obligadas las empresas, sociedades mercantiles de capital totalmente cubano y las cooperativas, por sus establecimientos sin perjuicio del municipio en que estén enclavados y en su Disposición Transitoria Tercera, establece que la reglamentación de los tipos impositivos, las bases imponibles y los sujetos obligados al pago de este Impuesto se realizará a través de la Ley del Presupuesto y en lo que corresponda, por el Ministro de Finanzas y Precios; al que faculta además, en su Disposición Final Segunda, incisos a) y f), para conceder exenciones y bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales y modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos.

POR CUANTO: La Ley No. 122 “Del Presupuesto del Estado para el año 2017”, de 27 de diciembre de 2016, dispone en su Artículo 110, inciso 2, la aplicación para el cálculo de la Contribución Territorial para el Desarrollo Local, de un tipo impositivo del cero punto tres por ciento (0.3 %), para las



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

empresas que como actividad fundamental se dediquen a prestar servicios de importación, según las condiciones que establezca el Ministro de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: Se hace necesario disponer la relación de empresas que disfrutarán del beneficio fiscal referido en el Por Cuanto precedente a los efectos de la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Disponer que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110, inciso 2, de la Ley No. 122 “Del Presupuesto del Estado para el año 2017”, las empresas que se relacionan en el Anexo Único, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, aplican durante el ejercicio fiscal 2017, un tipo impositivo del cero punto tres por ciento (0.3 %), para el cálculo y pago de la Contribución Territorial para el Desarrollo Local.

SEGUNDO: La presente Resolución entra a vigor a los tres (3) días posteriores a la fecha de su firma, y se aplica con carácter general a las operaciones realizadas a partir del 1ero de enero de 2017.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los presidentes de las organizaciones



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

superiores de dirección empresarial, a la Jefa de la Oficina Nacional de Administración Tributaria, y a los directores generales de Política Fiscal y de Atención Institucional, ambos de este Ministerio.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 16 días del mes de marzo de 2017.

Lina O. Pedraza Rodríguez
Ministra



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Anexo Único
Resolución No.91/2017
Página 1 de 2

RELACIÓN DE EMPRESAS IMPORTADORAS BONIFICADAS EN EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DURANTE EL AÑO 2017, CON LA APLICACIÓN DE UN TIPO IMPOSITIVO DEL 0.3%.

No.	Empresa
1	Empresa Importadora de la Agroindustria Azucarera, AZUIMPORT
2	Empresa Importadora Exportadora del MINAL, ALIMPEX
3	Empresa Proveedora General del Transporte, TRADEX
4	Empresa Cubana Importadora de Aviación, AVIAIMPORT
5	Comercializadora ITH
6	Empresa Comercial BK IMPORT/EXPORT
7	Empresa Importadora y Exportadora de Productos de la Electrónica CUBAELECTRÓNICA
8	Empresa Importadora y Exportadora de la Química,, QUIMIMPEX
9	Empresa Importadora y Abastecedora del Níquel, CEXNI
10	Empresa Importadora de Objetivos Electroenergéticos ENERGOIMPORT
11	Empresa Central de Equipos Hidráulicos, CUBAHIDRAULICA
12	Empresa Exportadora e Importadora de la Construcción, IMECO
13	Empresa Exportadora e Importadora de Equipos de la Construcción, CONSTRUIMPORT
14	Empresa Cubana Exportadora e Importadora de Servicios, Artículos y Productos Técnicos Especializados, TECNOTEX
15	Empresa Importadora Exportadora de Abastecimientos Técnicos, EMIAT
16	Empresa Comercializadora de Alimentos, ALIMPORT
17	Empresa Comercializadora de Artículos en General, CONSUMIMPORT
18	Empresa Comercializadora de Materias Primas y Productos Intermedios, MAPRINTER
19	Empresa Comercializadora de Maquinarias, Equipos y Artículos de Ferretería, MAQUIMPORT
20	Empresa Importadora, Exportadora y Comercializadora de Metales, METALCUBA



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Anexo Único
Resolución No.91/2017
Página 2 de 2

21	Empresa Cubana Importadora de Productos Químicos, QUIMIMPORT
22	Empresa Central de Abastecimiento y Venta de Equipos de Transporte Pesado y sus Piezas, TRANSIMPORT
23	Empresa Ejecutora de Donativos, EMED